

#YoElijoREGIDOR

Propuesta de reforma a la Ley Electoral del Estado: Elección Directa de Regidores fuera de Planillas

- 1. Elección directa de Regidores (fuera de Planillas)**
- 2. Regidores electos por zonas de elección municipal (Demarcaciones Electorales)**
- 3. Candidaturas independientes para la elección de Regidores**
- 4. Reelección de regidores**

"Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno."

Artículo 39 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Con el fin de fortalecer la democracia y la representación ciudadana en los ayuntamientos, e incentivar la participación ciudadana en los espacios de toma de decisiones a nivel municipal, presentamos las siguientes propuestas de Reforma a la Ley Electoral del Estado:

1. Elección directa de Regidores (fuera de Planillas)

- Daría mayor certeza a la ciudadanía acerca de quién les representa en el Ayuntamiento. De igual manera, el cuerpo de Regidores podría conocer a sus representados y trabajar de manera más estrecha.
- Impulsaría al regidor a trabajar por atender las expectativas y necesidades colectivas de la ciudad y sus habitantes en primer término, por encima de las de su partido, fracción edilicia u otras de carácter particular o personal, ya que su cargo dependería directamente de los electores.

2. Regidores electos por zonas de elección municipal (Demarcaciones Electorales)

- Al ser el Ayuntamiento el nivel de gobierno más cercano a la gente y que atiende los servicios básicos, que los regidores vivan en el distrito para el cual son electos, hará imposible que ignoren las condiciones en que se encuentra la ciudad y las necesidades que existen en el misma, ya que son las suyas.
- La misma campaña será un ejercicio de concientización para el candidato, porque tendrá que recorrer su distrito y empaparse de su realidad.
- Los electores tendrán conocimiento y contacto personal y directo con todos los aspirantes a representarlos, teniendo oportunidad de expresar su sentir y lo que consideran necesario para el bienestar colectivo.
- Los electores del distrito estarán y se sentirán verdaderamente representados por un vecino de su distrito.
- Se individualiza la responsabilidad de cada regidor frente a un número determinado e identificable de vecinos.
- El tener al alcance a quien se comprometió a contribuir al bienestar del distrito, con el fin de exigir la rendición de cuentas, estimulará la participación ciudadana no solamente al momento del voto, sino durante la gestión del regidor.

3. Candidaturas de regidores independientes

- Valen a favor de las candidaturas a regidores, los mismos argumentos que sustentaron las candidaturas independientes a presidente municipal.

4. Reelección de regidores¹

- El voto se vuelve poderoso, también porque representa un verdadero ejercicio de evaluación por parte de los ciudadanos, así como, una recompensa o castigo para el regidor que no cumplió, porque no habrá posibilidad para el regidor ineficiente de diluir su irresponsabilidad ni esconder su ineficiencia entre los otros miembros de una planilla o fracción edilicia.
- Contribuye a la profesionalización del servicio, pues un Regidor en su segundo periodo no tendrá que pasar por la curva de aprendizaje sobre los pormenores de la administración municipal.

Las propuestas anteriormente planteadas abonarán a la democracia en el estado, permitiendo a los ciudadanos contar con una mejor representación en los espacios de toma de decisiones de los asuntos públicos municipales. Regidores electos directamente por los vecinos de las zonas electorales municipales, llevaría a mejorar la atención a los asuntos más sensibles de la población así como eficientar las decisiones que se toman en Cabildo.

¹ La Constitución Política del Estado permite ya la reelección de los miembros del Ayuntamiento y se entiende que, de permitirse las candidaturas directas a regidores, esta disposición les aplicara a ellos.